



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

## Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0122-2024-ALC/MDSA

San Andrés, 30 de Abril del 2024

**VISTO:** El Expediente Administrativo, con Registro N° 1682, INFORME N° 0310-2024-MDSA/SGDS, INFORME N° 741-2024-GDES/MDSA-REAF.G, INFORME N° 1007-2024/MDSA-GPP, INFORME N° 304-2024-GAJ-MDSA, INFORME N° 171-2024-GM-MDSA; sobre apoyo humanitario por motivo de incendio en vivienda, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política de Estado y sus modificatorias y concordante con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

Que, en el Artículo 82° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, señala que entre las funciones de sus competencias específicas compartidas de los Gobiernos Locales se encuentra la Educación, Cultura, Deporte y Recreación; y así tiene como función, promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, entre otras funciones;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”; de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para un fin social en el ámbito de la jurisdicción;

Que, la Municipalidad Distrital de San Andrés, a través, de la Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA “DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ECONOMICOS EN CALIDAD DE APOYO SOCIAL A PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO, POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES – PROVINCIA DE PISCO, REGION DE ICA”, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 031-2021-GM/MDSA de fecha 12 de Mayo del 2021, establece lineamientos para el otorgamiento de apoyo social es de carácter de graciable;

Que mediante Expediente Administrativo con Registro N° 1682-2024, promovido por Don: Justo Gabriel Franco Hernández, identificado con DNI N° 22289001, con domicilio en el AA.HH. Rosita Salguero Mz. D, Lte. 7 – San Andrés, solicita el apoyo humanitario de la Municipalidad Distrital de San Andrés, por motivo de incendio de su vivienda provocado por un corto circuito;

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, mediante INFORME N° 0310-2024-MDSA/SGDS; informa que ha realizado la debida evaluación y constatación mediante acta de verificación de la presente petición, a través de la cual solicitan el apoyo humanitario de la Municipalidad para la reconstrucción de su vivienda afectada por un incendio provocado por un corto circuito; la cual cumple con todo lo requerido en aplicación a la Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA, por tanto es de la opinión que la presente solicitud continúe su trámite y se brinde el apoyo según el presupuesto correspondiente de la Municipalidad;

Que mediante el INFORME N° 741-2024-GDES/MDSA-REAG.G, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, en su condición de unidad competente en dichas prerrogativas de conformidad a la Directiva N° 001-2021-GDES/ MDSA, luego de evaluar lo solicitado y habiéndose cumplido con los requisitos exigibles, opina que se apoye a Don: Justo Gabriel Franco Hernández, previa disponibilidad presupuestal;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

## Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Que, de la evaluación presupuestal realizada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de su **INFORME N° 1007-2024/MDSA-GPP**, en su calidad de Órgano de Asesoramiento en materia presupuestal en la Municipalidad, procede en otorgar la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) con N° **00912**, con afectación al rubro 08 Impuestos Municipales, Meta 018 Gestión Administrativa, Especifica de gasto 2.5. 3 1.1 99, A otras personas naturales, por el monto de **S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 Soles)**;

Qué; la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante **INFORME N° 304-92024-GAJ-MDS**, opina que de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se emita el acto resolutivo aprobando el apoyo humanitario por el importe de **S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 Soles)**, a favor de **Don: Justo Gabriel Franco Hernández**, para solventar gastos por pérdidas materiales de su vivienda afectada por un incendio, y; por estar regulado en la Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA, "Directiva que regula el procedimiento para el otorgamiento de subsidios económicos en calidad de apoyo social a las personas naturales y jurídicas sin fines de lucro por la Municipalidad Distrital de San Andrés - Provincia de Pisco - Ica";

Que, a mérito del **INFORME N° 171-2024-GM-MDSA**, emitido por la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina de Secretaria General para que de acuerdo a su competencia y funciones emita el acto resolutivo correspondiente;

Estando en las consideraciones expuestas y de conformidad al inciso 6), del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el otorgamiento de Apoyo Social, bajo la petición del Expediente Administrativo con Registro N° 1682-2024, formulado por **Don: JUSTO GABRIEL FRANCO HERNANDEZ**, identificado con DNI N° 22289001, por el monto de **S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 Soles)** para solventar gastos por pérdidas materiales de su vivienda afectada por un incendio provocado por un corto circuito.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, cumpla con lo dispuesto en la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a Secretaria General, cumpla con notificar la presente a la parte interesada; Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Económico y Social; Sub Gerencia de Desarrollo Social; y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS  
  
JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO  
ALCALDE

"El cambio lo hacemos juntos"